

SE SUSCRIBE.

En Soria. En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputación. Fuera de la capital. En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los diez días siguientes al en que deban recibirse.



BOLETIN OFICIAL

SE PUBLICA

PART

En Soria.

Fuera de la capital.

su Angu sin no

MINISTERIO DI

RE

Pasado á infanc

ne de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Castrelo del Valle, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 10 del actual el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 30 de Noviembre próximo pasado se ha servido V. E. remitir á informe de esta Sección el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Castrelo del Valle, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Orense en 16 del mes referido.

Resulta de los antecedentes que noticioso el Gobernador del completo abandono en que el mencionado Ayuntamiento tenía la Administración municipal, dispuso que un Delegado suyo girase una escrupulosa visita de inspección, que llevada á cabo dió por resultado, según aparece del acta levantada al efecto, que constituido el Delegado en 31 de Octubre último en las Casas Consistoriales con el fin de desempeñar la comision que se le había confiado, no pudo verificarla por no hallarse en ella los documentos y papeles de la Corporación y sí en la casa del Secretario, á donde tuvo que trasladarse, encontrando que las cuentas correspondientes al período de 1870-71 en adelante se hallaban sin discutir ni examinar, existiendo muchos libramientos sin justificación y sin firma de los perceptores; que no estaban reducidas las del impuesto de consumos, que debían presentar los recaudadores en cumplimiento del reglamento del ramo; que aunque se hacía la distribución de fondos por trimestres, no aparecía la mensual que la ley previene; que el Depositario era vecino y residente en Verín y distrito del mismo nombre, y por tanto no

tuvo solo en cuenta los hechos no que además... sobediencia á las órdenes emanada autoridad, relativas á reorganizar varios importantes servicios completamente desatendidos, y especialmente los relativos á la rendición de cuentas, remisión de estados sanitarios y envío de inventarios de documentos á la Diputación provincial, por cuyas faltas habia sido reprendido y multado, dando lugar á imponerle las demás responsabilidades que señalaba la ley, haciendo además extensiva la suspensión al Secretario de la Corporación.

Examinados detenidamente los cargos que contra el Ayuntamiento de Castrelo del Valle se determinan en el acta levantada por el Delegado nombrado por el Gobernador de la provincia para inspeccionar la Administración del mismo, encuentra la Sección que por ahora no hay méritos bastantes para confirmar la suspensión de los individuos del Ayuntamiento constituido en 1.º de Julio de 1885, una vez que no especifica si las faltas han sido cometidas por la actual Corporación ó por las que le han precedido en la Administración municipal, pues al decir el Delegado «que las cuentas correspondientes al período de 1870-71 en adelante se hallaban sin discutir ni examinar, existiendo muchos libramientos sin justificación y sin firma de los perceptores» envuelve en sí la idea de que dichas faltas son imputables á cuantos Ayuntamientos se han sucedido desde aquel período, razon por la cual no puede la Sección penetrarse de la gravedad que revista las en que pudiera haber incurrido la actual Corporación; y como estas referidas faltas son las que pueden considerarse como de mayor importancia, convendría que antes

Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1886. LEON Y CASTILLO.—Sr. Gobernador de la provincia de Orense.—(Gaceta del día 18 de Diciembre de 1886.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.

En la Gaceta de Madrid, núm. 362, correspondiente al 28 del actual, página 972, se halla inserto el anuncio siguiente:

«DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.—En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 4 de Febrero próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 29.430, 21 pesetas de las obras de cerramiento con verja del jardín de la Universidad Central y de los huecos del piso bajo con rejas y ventanas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la intruccion de 11 de Setiembre de 1886 en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público. En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 30 inclusive de Enero próximo venidero.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la

etálico ó  
a aper-  
caso de  
uales, se  
as mismas.  
lo del anuncio  
re próximo pa-  
sitos que se exi-  
a subasta de las  
y huecos del piso  
se compromete á  
de las mismas,  
ados requisitos y  
ia en el fijado,

ficará el contratista haber pagado los gastos de insercion del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.<sup>a</sup> Es obligacion del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construccion de las obras en el término de diez dias, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobacion del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quien es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.<sup>a</sup> Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el arquitecto anualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de tres meses.

Madrid 22 de Diciembre de 1886.—El Director general, Julián Calleja.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á tenor de lo prevenido en el art. 4.<sup>o</sup> de la Instruccion de 21 de Setiembre último.

Soria 30 de Diciembre de 1886.  
El Gobernador,  
JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR

**Antes.—Subastas.**  
A tenor de lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, y de acuerdo con lo informado por la Jefatura de montes de la provincia, voy en anunciar la tercera subasta de los lotes de leñas que figuran en el estado inserto á continuacion, no adjudicándose por falta de licitador en los dos remates anteriores. Esta tendrá lugar en las Alcaldías de Soria y Navaleno el día 17 de Enero próximo á las doce de su mañana, bajo el tipo de tasacion nuevamente señalado para cada lote, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial núm. 115, correspondiente al 24 de Setiembre último á cuyo fin los Sres. Alcaldes de los pueblos de los partidos judiciales del Burgo de Osma y Soria dispondrán sea fijado al público el periódico oficial en que aparezca inserto el presente anuncio y el núm. 115 ántes citado.  
Soria 29 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, José ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

transcurrido el plazo de...  
probada la...

de este distrito, segun el plan...  
ficial de esta provincia.

Plazo para la...  
de la...  
del apr...  
rechamien...

|           |           |     |             |     |     |
|-----------|-----------|-----|-------------|-----|-----|
| Idem..... | Idem..... | 500 | Idem.....   | 100 | 80  |
| Idem..... | Idem..... | 500 | Idem.....   | 100 | 100 |
| Idem..... | Idem..... | 500 | Idem.....   | 100 | 90  |
| Idem..... | Idem..... | 500 | Idem.....   | 100 | 90  |
| Idem..... | Idem..... | 48  | Idem.....   | 10  | 60  |
| Idem..... | Idem..... | 100 | Estepa..... | 20  | 60  |
| Idem..... | Idem..... | 300 | Brezo.....  | 100 | 90  |
| Idem..... | Idem..... | 500 | Idem.....   | 100 | 90  |

Soria 24 de Diciembre de 1886.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Izquierdo.—Se aprueba el precedente estado.—Soria 29 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

No habiendo tenido lugar el remate por falta de postores en la subasta verificada con fecha 17 de los corrientes de los árboles maderables que figuran en el estado inserto al pie, y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 110 y 111 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, he resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de montes de la provincia, anunciar una 2.<sup>a</sup> licitacion que habrá de efectuarse en las Alcaldías de El Espino y Soria el día 19 de Enero próximo á las doce de su mañana, bajo el tipo de tasacion señalado á cada lote, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el Boletín núm. 137 correspondiente al 13 de Noviembre último, á cuyo fin, los Sres. Alcaldes de los pueblos de los partidos judiciales de esta capital y Agreda, dispondrán la fijacion al público del citado núm. 137 del periódico oficial y el en que aparezca inserto el presente anuncio.  
Soria, 30 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

Estado expresivo del número y clase de árboles que han de ser adjudicados en segundas subastas en los montes públicos de esta provincia que se expresan por figurar en el plan aprobado para el año forestal de 1886 á 87 por Real orden de 28 de Junio último y segun las condiciones insertas en el Boletín oficial de esta provincia núm. 137, correspondiente al día 13 de Noviembre próximo pasado.

**Partido de Agreda.**

| Pueblo á que pertenece el monte. | Nombre del monte. | Número del monte en el catastro. | Número de árboles concedidos. | Especie. | DIMENSIONES.    |                        | Valor del aprovechamiento. Pesetas. | Nombre del sitio de la corta. | Plazo para la Extirpacion y Limpieza. |       |
|----------------------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------------------|----------|-----------------|------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|-------|
|                                  |                   |                                  |                               |          | Altura. Metros. | Diámetro. Centímetros. |                                     |                               | Corta y labra.                        | Dias. |
| El Espino.....                   | Dehesa vieja..... | 48                               | 70                            | Roble    | 2 á 3'50        | 40 á 60                | 280                                 | El Espinar.....               | 20                                    | 50    |

**Partido de Soria.**

|                        |                   |     |     |        |        |         |      |  |    |    |
|------------------------|-------------------|-----|-----|--------|--------|---------|------|--|----|----|
| Soria y su Tierra..... | Pinar grande..... | 237 | 400 | Pino.. | 6 á 8  | 35 á 50 | 1800 | Cuartel núm. 8. Desde la cañada de Ganacada al Fuentarron..... | 30 | 60 |
| Idem.....              | Razon.....        | 238 | 20  | Haya.. | 9 á 10 | 50 á 70 | 100  | Majada la Morra y sus inmediaciones.....                       | 15 | 40 |
| Idem.....              | Santa Inés.....   | 242 | 200 | Pino.. | 9 á 10 | 35 á 45 | 900  | Cordachuela y Hoyo malo somero.....                            | 20 | 50 |
| Idem.....              | Idem.....         | 242 | 20  | Haya.. | 8 á 10 | 45 á 55 | 100  | El Ganchal.....  | 15 | 40 |

Soria 27 de Diciembre de 1886.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Izquierdo.—Se aprueba el precedente estado.—Soria 30 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 338, correspondiente al 24 del actual, se insertan, para los anuncios que a continuación se insertan, para las subastas de acopios de conservación en 1886 á 87, de las carreteras siguientes:

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el día 3 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Torredonjimeno al Carpio, provincia de Jaen, y cuyo presupuesto es de 13.543 pesetas 7 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situadas en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio en el Gobierno civil de la provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Torredonjimeno al Carpio, provincia de Jaen, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el día 3 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Jaen á Córdoba, provincia de Jaen, y cuyo presupuesto es de 13.883 pesetas 36 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Jaen.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

La proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el caso á un sorteo entre las mismas.  
Madrid, 11 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Baelen á Baeza (seccion de Linares á Baeza), provincia de Jaen, y cuyo presupuesto es de 12.873 pesetas 52 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Jaen.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.  
Madrid 11 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Baelen á Baeza (seccion de Linares á Baeza), provincia de Jaen, y cuyo presupuesto es de 12.873 pesetas 52 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situadas en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio en el Gobierno civil de la provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.  
Madrid, 11 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Diaz.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Fuencaral á Manzanarés (kilómetros 12 al 31), provincia de Madrid, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 3 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Bailén á Málaga, provincia de Jaen, cuyo presupuesto de contrata es de 25.294 pesetas 25 céntos.

Se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y correspondientes.

documentadas en debida forma en las respectivas Secretarías de las Juntas provinciales en el término de 15 dias, á contar desde la fecha en que el correspondiente Boletín oficial publique este anuncio. y los Sres. Secretarios de las mismas, se servirán remitirlas á este Rectorado acompañando relacion nominal de dichos aspirantes por orden de méritos.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, se publica en los Boletines oficiales del mismo á los efectos oportunos. Zaragoza, 20 de Diciembre de 1886.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

### INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE SORIA.

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 3 de Abril del presente año respecto á la validez académica de todos los estudios dependientes del ramo de Instrucción pública, se ha acordado que los aspirantes á las oposiciones de este Instituto, presenten en el momento de inscribirse, un certificado expedido por el Rector de este Distrito Universitario, en el que conste que han cursado satisfactoriamente los estudios de este ramo.

Proveas  
Academica  
Instancia

obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada, o tener aprobados los ejercicios necesarios par ello con certificado de la Universidad correspondiente. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Direccion general, bajo la presidencia del Director general del Hospital Militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificación librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia residentes fuera de Madrid, que, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipacion á los Directores Subinspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Peninsula é Islas adyacentes instancia sujeta á esta Direccion, dirigida á esta Direccion, en el presente concurso, para que se les incluya en el presente concurso, se les dará preferencia necesaria y personal en el Centro directivo para el primer puesto de la lista dicha.

halla suficien-  
en ella se  
docu-  
puedan  
del cer-

admitidos á las oposiciones los Doctores residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Direccion general antes de que espere el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 28 de marzo de 1883. La primera sesion pública del tribunal censor se verificará en el Hospital Militar de esta Corte, á las nueve de la mañana del dia 3 de Febrero próximo.

Madrid, 20 de Diciembre de 1886.—Weyler.

### Juzgado de 1.ª Instancia de Agreda.

Don Andrés Gomez, Juez municipal de esta villa en funciones de instruccion por traslacion del propietario:

A los Jueces municipales de los pueblos de este partido, hago saber: Que recomendado por la Superioridad el exacto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Real decreto de reforma de la legislacion penal de montes, lo recomiendo á mi vez á los Jueces municipales para que en todos los expedientes que se les remitan por el Sr. Gobernador de la provincia ó por los Alcaldes cumplan con exactitud y urgencia aquellas disposiciones; advirtiéndoles que de cualquiera falta que se advierta se les exigirá la responsabilidad correspondiente.

Dado en Agreda á 27 de Diciembre de 1886.— Andrés Gomez.— Por su mandato, Lorenzo Bueno.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### ANTIGUA FÁBRICA DE AGUARDIENTES

#### DE ROMAN LLORENTE,

en el Balcon Redondo, Soria.

Para que mis numerosos parroquianos puedan obtener ventajas comprando mis acreditados aguardientes, sigo mejorándolos (en lo que cabe) y vendiendo á precios tan convenientes como en las poblaciones de más importancia.

Precios para fuera de la poblacion de 25 litros en adelante:

Aguardiente usual, á 26 reales cántara.  
Id. clase superior doble, á 34 id. id.  
Id. clase especial (triple anís) 48 id. id.

SORIA.—Imprenta provincial.

tos que se exigen para la subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Bailén á Málaga, provincia de Jaen, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con escricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Instruccion de 11 de Setiembre último.

Soria, 28 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,  
JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Correspondiendo á este Rectorado según la vigente legislacion, los nombramientos de Maestros sustitutos, se anuncia para su provision las escuelas vacantes de dicha clase que á continuación se expresan:

Provincia de Huesca.

La de niños del Aleampel, con..... 312 50

La de niñas de Fago, con..... 312 50

Provincia de Soria.

La de niños de Alconaba, con..... 312 50

La de niñas de Deza, con..... 312 50

La de id. de Almaluez, con..... 312 50

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras percibirán todas las retribuciones legales y disfrutará casa franca si los Maestros sustituidos no la habitasen.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes do-